

LAVADO DE ACTIVOS

Herramientas de la auditoría forense en la detección del lavado de activos

Betsabe Hurtado Delgado

Yuli Marleni Hernández

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, Cun.

2018

Nota de Autor

Opción de Grado III, Msc. Luis Humberto Tranchita Maldonado. Escuela de Ciencias
Administrativas, Programa, Contaduría Pública, Corporación Unificada Nacional, Calle 12B No.

4-79, e-mail, betsabe.hurtado@cun.edu.co, yuli.hernandez@cun.edu.co

LAVADO DE ACTIVOS

Agradecimientos

Agradecer en primer lugar a Dios por que en el camino él nos ha puesto en este lugar, nos ha bendecido e iluminado para alcanzar esta primer meta tan importante para nosotros.

A nuestros padres y familia por acompañarnos y apoyarnos durante esta etapa, porque aunque en algunos momentos quisimos desistir fueron ellos quienes nos animaron a seguir.

A nuestros profesores porque son ellos quienes comparten sus conocimientos, nos preparan para enfrentar el mundo laboral y nos guían para llegar a ser esos profesionales idóneos que necesita la sociedad.

LAVADO DE ACTIVOS

CONTENIDO

RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCION	3
Planteamiento del problema	5
Pregunta problema.....	5
Metodología.....	5
Marco teórico.....	6
Marco histórico.....	7
Marco legal.....	8
Decreto 1872 de 1992 (noviembre 20).....	8
Estatuto orgánico del sistema financiero (decreto 663 de 1993)	9
Ley 526 de 1999 (agosto 12).....	10
Ley 599 de 2000 (julio 24)	11
Ley 1621 de 2003.....	11
Sarlaft	12
Delito financiero.....	12
Narcotráfico en Colombia	21
Herramientas para la detección y prevención del lavado de activos	26
Auditoria forense	29

LAVADO DE ACTIVOS

Etapas de la Auditoria Forense	31
Procedimientos o técnicas de auditoria forense	38
CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFIA.....	44
CIBERGRAFIA	45

LAVADO DE ACTIVOS

RESUMEN

La presente monografía tiene la intención de presentar un tema que en la actualidad es considerado un delito financiero como es el lavado de activos, práctica que se ha desarrollado desde tiempo atrás convirtiéndose en una amenaza mundial y que en Colombia ha tenido impactos políticos, económicos y sociales y como la auditoría forense ofrece herramientas y técnicas para la detección de estos delitos cometidos por los diferentes tipos de delincuentes, con la participación de profesionales preparados que brindan valor agregado en la aplicación de la auditoría forense para la prevención y detección de todas las actividades ilícitas. Se recopila la normatividad, los procedimientos y metodología que los contadores públicos en Colombia usan para llevar procesos de auditoría forense y como el desarrollo de su trabajo profesional está elaborado con los principios contables.

Palabras clave: Delito financiero, auditoría forense, lavado de activos, ilícito, testaferrato, riesgo.

ABSTRACT

This monograph is intended to present a topic that is currently considered a financial crime such as money laundering, practice that has developed over time, becoming a global threat and that in Colombia has had political, economic and social and how the forensic audit offers tools and techniques for the detection of these crimes committed by different types of criminals, with the participation of trained professionals who provide added value in the application of forensic auditing for the prevention and detection of all activities illicit. It compiles the regulations, procedures and methodology that public accountants in Colombia use to carry out forensic audit processes and how the development of their professional work is prepared with accounting principles.

Key words: Financial crime, forensic audit, money laundering, illicit, testaferrato, risk.

LAVADO DE ACTIVOS

INTRODUCCION

El lavado de activos en Colombia ha representado desde sus inicios un problema muy complejo debido a que influye de manera negativa en la economía, gobierno y el bienestar social del país. Las acciones delincuenciales generan un ambiente de desconcierto e inseguridad en las personas, debido a esta situación se ve afectado el desarrollo socio económico, dado que se pierde el interés de realizar inversión económica en los diferentes sectores de la economía nacional.

Los alcances del lavado de activos en la economía hacen notar que las organizaciones criminales manejan grandes cantidades de dinero para ponerlo en circulación. Por lo cual el país ha desarrollado mecanismos para detectar y controlar a través de la normatividad que conlleva a sancionar y a condenar estas conductas para tratar de que la economía del país no siga arrastrando las consecuencias que esto atrae.

Cabe anotar que el gobierno colombiano ha extendido sus esfuerzos con lo cual han imposibilitado que este flagelo crezca día tras día, el lavado de activos se ha examinado desde la perspectiva del negocio ilícito del narcotráfico donde este se extiende a diferentes modalidades delictivas relacionadas y muy vinculadas a la criminalidad, eventos no lícitos que generan grandes flujos de dinero y que por lo general necesitan ser aparentados como limpios para de esta manera ser introducidos en la economía.

En el esfuerzo del Estado para prevenir y contener el delito, se hacen necesarias las labores de inteligencia económica, la producción de conocimiento, la colaboración de los ciudadanos con las autoridades y la colaboración público-privada en general.

Cuando una actividad criminal genera ganancias importantes, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre el origen real

LAVADO DE ACTIVOS

o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes de los activos, cambiando su denominación o movilizándolo el dinero hacia lugares donde llame menos la atención.

Colombia ha luchado contra el lavado de activos a través de procesos judiciales, de la aplicación de la extinción de dominio y de la regulación de varios sectores donde ha avanzado y ha conseguido resultados positivos en el sistema anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, castigando este flagelo como un delito con el apoyo de la Naciones Unidas.

La auditoría forense ofrece herramientas de investigación para seguir procedimientos judiciales y penales en el caso de lavado de activos teniendo en cuenta la búsqueda de fraude financiero donde se generan argumentos suficientes que se consideran como evidencia o material probatorio para judicializar este tipo de casos. La auditoría forense surge con la necesidad de detectar e investigar el fraude en los estados financieros y ha ido ampliando su área de trabajo a medida que ha desarrollado técnicas para combatir el crimen.

LAVADO DE ACTIVOS

Planteamiento del problema

Se pretende evaluar como en Colombia se previene y combate el lavado de activos que afecta diferentes sectores de la economía en el país y como la auditoría forense ofrece diferentes herramientas que ayudan a prevenir, mitigar y analizar el impacto de este flagelo y sus diferentes modalidades en la economía nacional.

En la actualidad Colombia es un país con economía emergente que lucha para prevenir y combatir el lavado de activos, delito financiero en el cual se deben aumentar los controles para prevenir transacciones que aparentemente son correctas pero que en realidad son recursos provenientes de diferentes delitos económicos, sociales y que con el uso de diferentes maniobras se camuflan en la economía.

El lavado de activos ha generado en el país consecuencias económicas, sociales donde se acrecentó el aumento del delito y la corrupción. Esto hace que se genere en nuestra sociedad los traficantes, terroristas, comerciantes ilegales de armas, políticos corruptos y demás actividades ilícitas. En la actualidad y debido a los avances tecnológicos la lucha contra el delito se hace cada vez más notoria y el país muestra avances en el fortalecimiento de herramientas jurídicas y técnicas anti lavado.

Pregunta problema

¿Cuáles son los aportes de la auditoría forense en la detección del lavado de activos?

Metodología

El tipo de investigación que se aplicará en este trabajo es documental mediante el análisis de toda aquella información que fuera de importancia y sea relevante para la investigación.

Con este estudio se pretende analizar la importancia que tiene la auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos, corrupción y financiación del terrorismo. Esto

LAVADO DE ACTIVOS

se llevara a cabo con el análisis de la información y con el estudio de casos de lavado de activos en Colombia, cuales son las herramientas que se han utilizado para mitigar este flagelo y como el país castiga este delito. Donde nos cuestionaremos cual es el rol del Contador Público como auditor forense frente a una temática de gran importancia en nuestro país como es el delito financiero y qué papel juega en este caso la ética de los profesionales de la contaduría pública. Se aplicarán técnicas de auditoria como el análisis de evidencias y hallazgos : Se recopilara la información necesaria mediante la consulta de libros, documentos, publicaciones, revistas y normas vigentes nacionales e internacionales que sean acordes a la investigación para posteriormente hacer un análisis de esta.

Marco teórico

El lavado de activos es el proceso de convertir, custodiar, ocultar o transferir dinero, bienes, ganancias con el fin de evitar la identificación de su origen ilícito y hacerlos aparentar como legítimos. El objetivo del lavado (también conocido como blanqueo) es que el dinero aparezca como el fruto de una actividad económica o financiera legal.

Quien lava dinero, por lo tanto pretende legitimar los fondos procedentes del narcotráfico, la corrupción, el fraude, el contrabando, entre otras actividades para que dicho dinero pueda insertarse y circular en el sistema financiero.

Así mismo es importante tener claro que en todo proceso de blanqueo de dinero se recurre a una serie de acciones que como dicho delito no es legítimo. Con ello se refiere al uso de compañías fachadas, al contrabando de efectivo, a la venta fraudulenta de cualquier tipo de inmueble, a la compra de funcionarios o a la creación de compañías que existen en lo que se conoce que serán de papel.

LAVADO DE ACTIVOS

Cuando el dinero es fruto de una actividad ilícita, no es declarado un organismo de control ya que dicha declaración obligaría a confesar el origen ilegal. El delincuente que no tiene como explicar el origen de los ingresos procede al lavado para que así dichos recursos puedan ingresar al sistema legal.

Marco histórico

La auditoría forense nace con la primera ley conocida como el Código de Hammurabi documento que regula asuntos de la vida cotidiana y las leyes que castigan los delitos. Se regula el comercio el trabajo asalariado, los préstamos, los alquileres, las herencias, los divorcios y las penas por los delitos de robo, asesinato etc. En este código en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Este no tuvo mayor trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30 de apresarse a Al Capone personaje dedicado a las practicas criminales como el contrabando de alcohol, prostitución, testa ferrato y lavado de dinero, cuando un agente del tesoro estadounidense del departamento de impuestos se dedicó a buscar pruebas encontrando una gran cantidad de evidencias comprobando que el volumen de ventas superaba la capacidad del negocio con lo cual la fiscalía pudo demostrar el fraude en el pago de impuestos y dismantelar la organización.

Para analizar el tema de lavado de activos en Colombia se hace necesario tener conocimiento sobre el origen del narcotráfico en nuestro país como fuente de ingresos ilícitos ya que buena parte de este delito proviene de esta actividad además de otros delitos como el secuestro, el tráfico ilegal de armas, el fraude, la corrupción administrativa y la trata de personas entre otros. De dichas actividades se lavan numerosas utilidades pero al ser el narcotráfico un delito que ha marcado nuestro país es necesario hacer una descripción de este fenómeno.

LAVADO DE ACTIVOS

El narcotráfico en Colombia surgió en el año de 1972 con la venta de marihuana, hierba que se encontraba en furor. Estados Unidos al ser el mayor consumidor mundial de drogas psicoactivas determina que el ingreso de estas a su territorio constituía un asunto de seguridad nacional. Debido a esto surge un dilema para Colombia porque debe reprimir la producción, exportación y el narcotráfico en su territorio. Se crea la política antidrogas planteada por los Estados Unidos ya que para entonces Colombia era uno de los mayores productores y exportadores de la marihuana.

En el año de 1978 bajo el mandato del presidente Julio César Turbay Ayala, se presentó la fumigación inaugural para la erradicación de los cultivos ilícitos con la utilización de químicos como el glifosato y se presionó para que se utilizaran químicos para la erradicación principalmente en la Guajira.

Marco legal

El término a abordar es el del lavado de activos y de dinero. El lavado de activos es considerado como una actividad ilícita la cual busca darle apariencia de legítima a dineros de dudosa procedencia donde no se obtenga el origen de los recursos y no llame la atención de las autoridades competentes. El marco legal que se presenta a continuación sobre la prevención y control del lavado de activos en Colombia.

El gobierno y los entes encargados para poder dar una posible solución o mitigar este flagelo han creado decreto y leyes los cuales están vigentes y de estricto cumplimiento.

Decreto 1872 de 1992 (noviembre 20)

El decreto hace referencia sobre el deber de todos los ciudadanos denunciar a las autoridades los hechos de los cuales se tengan conocimiento y que estos estén ligados a hechos de

LAVADO DE ACTIVOS

corrupción y conductas criminales, abusivas para de esta manera puedan, colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, Que es necesario prevenir situaciones que puedan derivar en pérdida de confianza pública en el sistema financiero si las instituciones a las cuales pertenecen se encuentren comprometidas o si por las investigaciones se determina su participación en el uso, manejo, aprovechamiento o inversión de dinero y recursos provenientes de actividades delictivas.

Estatuto orgánico del sistema financiero (decreto 663 de 1993)

Las normas contenidas en el 1872 de 1992 y disposiciones complementarias fueron incluidas en el Estatuto Orgánico Financiero Decreto 663 de 1993 de la prevención de actividades delictivas en los artículos 102-106.

Artículo. 102: Las instituciones sometidas al control y vigilancias de la Superintendencia Financiera o a quien haga sus veces estarán obligados a tomar medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinadas a su financiación o para apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculadas con las mismas. (Superintendencia Bancaria de Colombia, 2001).

Artículo. 103: “Toda institución financiera deberá dejar constancia en formulario especialmente diseñado el efecto de la información relativa a las transacciones en efectivo que realice en moneda legal o extranjera cuyo valor sea superior a las cuantías que periódicamente señale la Superintendencia Bancaria” (Superintendencia Bancaria de Colombia, 2001).

LAVADO DE ACTIVOS

Artículo 104: “Toda institución financiera deberá informar a la Unidad de información y Análisis Financiero la totalidad de las transacciones en efectivo que trata en artículo anterior conforme a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia Bancaria”

(Superintendencia Bancaria de Colombia, 2001).

Artículo 105: Reserva Sobre la Información Financiera.

“El nuevo texto es el siguiente, sin perjuicio de la obligación de reportar de forma inmediata y suficiente a la unidad de información y análisis financiero la información a la que se refiere la letra D del numeral 2 del art 102 las instituciones financieras solo están obligadas a suministrar información obtenida en desarrollo de los mecanismos previstos en los artículos anteriores cuando así lo solicite la UIAF o la fiscalía general de la nación” (Superintendencia Bancaria de Colombia, 2001).

Artículo 106: Modificación de Normas Sobre Control

“Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 102 y numeral 1 del artículo 103 del presente estatuto, el gobierno nacional podrá modificar las disposiciones de este capítulo relacionadas con requisitos y procedimientos que deben adoptar con tal propósito las entidades sometidas al control y vigilancia de la superintendencia financiera” (Superintendencia Bancaria de Colombia, 2001).

Ley 526 de 1999 (agosto 12)

Decretado por el Congreso de la Republica por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) como una unidad administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales. Cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar practicas asociadas con el lavado de activos Tendrá como objetivo la prevención y detención de operaciones que puedan

LAVADO DE ACTIVOS

ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el sistematizara y analizara mediante actividades de inteligencia financiera información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico de Sistema financiero y sus normas remisorias o complementarias, las norma tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar relevante para el ejercicio de sus funciones.

Ley 599 de 2000 (julio 24)

Elaborada por el Congreso de la Republica que decreta que el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen delas actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, , tráfico de armas, o vinculados con el producto de los delitos, relacionadas con este flagelo, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta misma condena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

Ley 1621 de 2003

Tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contra inteligencia cumplir adecuadamente con su misión constitucional y legal. Establece los límites y fines de las actividades de inteligencia y contra inteligencia los principios que la rigen, los mecanismos de control y supervisión, la regulación de

LAVADO DE ACTIVOS

las bases de datos, la protección de los agentes, la coordinación y cooperación entre los organismos, y los deberes de colaboración de las entidades públicas y privadas entre otras disposiciones.

La función de inteligencia y contrainteligencia es llevar acabo por las dependencias de las fuerzas militares y la policía nacional, organizadas por estas para tal fin.

La UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y por los demás organismos que la faculden para ello la ley, estos organismos conforman la comunidad de inteligencia y son los únicos autorizados para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia. Todos los organismos que lleven a cabo estas actividades estarán sujetos al cumplimiento de la presente ley de manera integral.

Sarlaft

Debido a la facilidad y vulnerabilidad que pueden sufrir las empresas para ser usadas en el desarrollo de ilícitos como es el lavado de activos y la financiación del terrorismo Se creó en el año 2007 el sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAF) por parte de la superintendencia bancaria. Cabe aclarar que no hay un estándar en cuanto el modelo SARLAF por en cuanto las empresas deben implementar su propio sistema de aplicación.

Delito financiero

El delito financiero se refiere en términos generales a cualquier delito no violento que da lugar a una pérdida económica a compañías, inversores y empleados. El delito financiero se comete en un entorno profesional o comercial con el objetivo de ganar dinero. Estos delitos por lo tanto comprenden una amplia gama de actividades ilegales incluidas el fraude, hurto y algunas otras violaciones de la ley.

LAVADO DE ACTIVOS

El delito financiero en los siguientes términos: “es la conducta punible que produce una ruptura en el equilibrio que debe existir para el normal desarrollo de las etapas del hecho económico; o bien, la conducta punible que atenta contra la integridad de las relaciones económicas públicas, privadas o mixtas, y que, como consecuencia, ocasionan daño al orden que rige la actividad económica o provoca una situación de la que puede surgir este daño” (Miranda Gallino, 1970).

El delito financiero es uno de los más grandes retos que encara hoy en día las instituciones de negocios y financieras ya que los delincuentes financieros profesionales han venido incrementando su habilidad gracias a los avances en la tecnología disponibles como los son los computadores, internet, scanner y fotocopiadoras a color.

Las características de los delitos financieros son: delitos no violentos que dan lugar a pérdidas económicas, son complicados a raíz de los adelantos en la tecnología, generalmente no son denunciados ya que las instituciones optan por resolver los incidentes internamente, produce pérdida de credibilidad de las instituciones, constituye una amenaza a largo plazo para el desarrollo de la economía de los países, la complejidad dificulta la tipificación de las conductas delictivas, las consecuencias en países desarrollados pueden ser más fáciles de contener por el tamaño de sus economías en cambio en los países en desarrollo es mayor y la capacidad de los gobiernos es limitada.

Los siguientes son los delitos financieros cometidos contra los bancos e instituciones financieras:

- Kiting: Este tipo de fraude con cheques utiliza una combinación del tiempo entre el depósito de un cheque y su presentación para su pago por el banco y la buena voluntad del banco receptor para anticipar los fondos contra el balance no cobrado. En muchos

LAVADO DE ACTIVOS

esquemas de Kiting varias cuentas son manipuladas cuidadosamente en diferentes bancos para hacer aparecer que el comportamiento de la cuenta es predecible y de bajo riesgo por lo que tienta al banco a anticipar los retiros contra fondos aun no cobrados. Dado que muchas de las cuentas de negocios honestos operan con balances de cuentas al descubierto o escasos, con frecuencia es difícil detectar el verdadero esquema del Kiting. Al dejarlos pasar sin detectarlos los kiting pueden acarrear importantes pérdidas en los bancos.

- Falsificación: para un negocio, la falsificación típicamente tiene lugar cuando un empleado expide un cheque sin la adecuada autorización. Los delincuentes roban un cheque, lo endosan y lo presentan para su pago en una compra local o en el banco en la ventanilla del cajero, utilizando probablemente una falsa identificación personal.
- Alteración: La alteración principalmente se refiere a la utilización de químicos y solventes tales como acetona, líquido de frenos y removedor de manchas o modificando la escritura a mano y la información del cheque. Cuando esto se realiza en lugares específicos en el cheque tales como el nombre del beneficiario o la cantidad, se llama alteración de un lugar, cuando se intenta borrar la información de la totalidad del cheque, se llama “lavado del cheque”.
- Falsificación: la falsificación también puede significar la fabricación completa de un cheque utilizando equipos de impresión de escritorio actualmente disponibles, computadores, scanner, software sofisticado y una impresora láser de alto grado o simplemente duplicando un cheque con fotocopadoras de color avanzadas.
- Robo de cheques: una manera de atacar la cuenta de cheques de otra persona es robar, o de alguna otra manera apropiarse indebidamente del cheque correspondiente a la

LAVADO DE ACTIVOS

cuenta. Esto puede ocurrir mediante la búsqueda de cheques en el correo, o mediante la infiltración en una casa o negocio, en el lugar en donde se guardan los cheques. A veces, unos cuantos cheques son utilizados como base de la falsificación. Sin métodos de detección apropiados, los cheques pasan sin ser descubiertos hasta que el cuenta habiente lo advierte al revisar su estado de cuenta al final del mes.

- **Fraudes con cuentas nuevas:** Las cuentas de cheques se abren fácilmente debido a que la mayoría de los bancos están ansiosos de tener más clientes. La facilidad con la que los documentos de identidad pueden ser falsificados, las limitaciones impuestas por las disposiciones de la Ley y el costo de investigar los antecedentes o la confiabilidad de los cheques contribuyen a facilitar que se lleven a cabo las fraudes con cuentas nuevas. Una vez que una nueva cuenta es abierta y se establece un bajo perfil de riesgo de esta actividad, el delincuente defraudador puede llevar a cabo una amplia variedad de diferentes esquemas de fraudes.
- **Lavado de activos:** Es el dinero que se ha obtenido por actividades ilegales y que necesita ser incorporado a la economía para que pueda ser movilizado de un lugar a otro y guardado de forma segura. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales entre otros.
- El lavado de activos es “ Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar bienes que tengan su origen mediato o inmediato actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos

LAVADO DE ACTIVOS

relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados en cualquiera de sus formas o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir”. (Caldas, 2015).

El lavador de activos pretende alcanzar tres objetivos principales que son:

Dar apariencia de legalidad a recursos mal habidos: El lavador de activos busca justificar su riqueza para alcanzar un estatus, una respetabilidad social, y para poder utilizar su fortuna ilícita con el fin de burlar la acción de las autoridades policivas y judiciales.

Formar rastros de papeles y transacciones complicados que confundan el origen ilícito de los recursos: Dejar una larga estela de pistas falsas para complicar la labor de los investigadores e impedir conectar el dinero blanqueado con la actividad ilícita que lo origino.

Mezclar dineros ilegales con transacciones financieras legítimas: Mezclar o confundir el dinero sucio con actividades aparentemente ilícitas, argumentar su riqueza en supuestas utilidades cuantiosas de una empresa o actividades de fachada e igual tratar de vincularse al sistema financiero y cooperativo.

Cuando se habla de dinero ilícito no solo se habla de dinero que proviene del narcotráfico, se incluye también el dinero proveniente de actividades como la extorsión, el secuestro, trata de personas, tráfico de armas, la corrupción, y demás actividades consideradas como delito penal por nuestra legislación.

En Colombia esta conducta se encuentra incorporada en el Código penal en su artículo 323 (Ley 529 de 2000).

LAVADO DE ACTIVOS

Con la necesidad de combatir el crimen y las ganancias derivadas del mismo en el contexto nacional e internacional donde se adoptaron mecanismos que permitiera luchar contra el crimen organizado con herramientas claras y contundentes. Donde surgieron las Convenciones de las Naciones Unidas conocidas como:

- Convención de Viena (1988): a esta convención asistieron 106 estados y se elabora el primer documento donde las partes se obligaron en términos jurídicamente vinculantes a aprobar una legislación interna en la que se previera la imposición de penas a quienes trataran de dar apariencia de legalidad al dinero procedente de actividades ilícitas.
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999): se reunieron en la ciudad de Nueva York en el convenio se compromete a las partes a que adopten medidas para prevenir y contrarrestar la financiación de terroristas, ya sea directa o indirectamente por medio de grupos que proclamen intenciones caritativas sociales o culturales o que se dediquen a actividades ilícitas como el tráfico de drogas o el tráfico de armas, también compromete a los estados a exigir responsabilidad penal, civil o administrativa por esos actos a quienes financien el terrorismo y prevé la identificación, congelación y confiscación de los fondos que se asignen para actividades terroristas, así como la distribución de los fondos decomisados entre los estados afectados, en función de cada caso.
- Convención de Palermo (2000): en esta convención se reunieron 124 países en la ciudad Palermo de Italia y firmaron la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional este convenio tiene como objetivo principal eliminar las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales que en el pasado hubiesen podido bloquear la

LAVADO DE ACTIVOS

asistencia mutua y establece normas para las leyes domésticas, de manera que se pueda combatir con mayor eficacia la delincuencia organizada.

- Convención de Mérida (2003): La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) conocida también como la convención de Mérida en la ciudad México, en esta convención se adoptaron medidas para prevenir y combatir mas eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes, fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, promover la integridad la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

A través de estos instrumentos los Estados se comprometieron a perseguir los delitos y las ganancias derivados de los mismos, no solo se enfocaron en la persecución del crimen también se crearon recomendaciones específicas para constituir los sistemas anti lavados internacionales llamado Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (GAFI).

Por ello “en la Asamblea General celebrada en Alemania, GAFI aprobó las nuevas 40 recomendaciones para la detención y prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo” (Cano & Lugo, 2004).

Las organizaciones criminales han desarrollado diferentes maneras de utilizar las actividades licitas para ocultar el origen ilícito de sus recursos y tratar de darles apariencia de legalidad, estos procesos se pueden agrupar en tres formas básicas de lavar activos:

1. Movimiento físico de dinero: implica el traslado o transporte de grandes cantidades de dinero, casi siempre en altas denominaciones un ejemplo claro son los conocidos correos humanos.

LAVADO DE ACTIVOS

2. Movimiento de dinero a través del sistema financiero: implica utilizar los productos y tecnologías ofrecidas por el sector financiero (cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdts, seguros, acciones, etc.) para mover, transformar u ocultar el dinero de actividades ilícitas.
3. Movimiento de bienes y servicios a través de los sistemas de comercio nacional e internacional.

Para tratar de demostrar su dinero como legal y evadir a las autoridades, los lavadores de activos utilizan diferentes estrategias para lograr su objetivo de colocar el dinero ilícito en circulación, algunos de los métodos usados son:

- Estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga: “se realiza mediante el manejo de reducidas cantidades de efectivo en varias cuentas, muchas veces pertenecientes a persona ajenas a la operación, quienes las prestan a cambio de una mínima remuneración pero asumiendo un enorme riesgo. Con el pitufeo se busca principalmente realizar operaciones por debajo de los límites vigilados por las autoridades” (Cano & Lugo, 2004).
- Complicidad con un empleado bancario: los empleados bancarios aceptan consignaciones de grandes cantidades de dinero, sin diligenciar el documento de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- Creación de empresas fantasmas: hay lavadores que crean compañías, pasan reportes de ingresos mensuales y hasta pagan impuestos. Pero la sorpresa es que muchas de estas ni se abren en años, pues solo son fachadas para demostrar que se están generando ingresos.

LAVADO DE ACTIVOS

- Compra y venta de bienes en el exterior: Permite comprar bienes en otros países y que sean vendidos en el país del lavador, comercializados a precios más bajos. Esta práctica también ayuda a sobrefacturar el producto, con el fin de demostrar que hay dineros entrantes y salientes que se generan como legales permitiendo cerrar exitosamente con las etapas del lavado de activos.
- Los paraísos fiscales: en estos lugares no pagan impuestos los inversores extranjeros o quienes tengan convenios con alguna entidad de ese origen. Tampoco los visitantes que crean cuentas bancarias, permitiendo que su dinero este resguardado y sin implicaciones jurídicas.
- Compra de billetes de lotería: “el sistema varía dependiendo el régimen de juegos de azar del respectivo país. Como generalmente las loterías tienen vigilancia de los órganos de control para efectos fiscales, el método consiste en detectar el verdadero billete que tiene la persona que compro el billete premiado y comprarle el billete por el valor que corresponde al premio. El ganador acepta puesto que evita la retención fiscal sobre la suma de dinero y además le resulta atractivo el hecho de mantener en reserva la fortuna ganada” (Cano & Lugo, 2004).
- Ventas fraudulentas de bienes Inmuebles: el lavador compra una propiedad con el dinero ilícito por un valor declarado significativamente mucho menor que el valor real. Le paga la diferencia al vendedor en efectivo, posteriormente el delincuente puede revender la propiedad por su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente.
- Compra y venta de obras de arte: con la comercialización o tráfico de obras de arte el delincuente trata de legalizar su dinero. Por su valor subjetivo las obras de arte

LAVADO DE ACTIVOS

permiten movilizar grandes cantidades de dinero en forma discreta. Las dificultades para valorar un obra de arte hace difícil la fijación de precios no controlables esto permite argumentar ganancias entre el precio de compra y el precio de la supuesta venta.

- **Contrabando de efectivo:** es el transporte físico de dinero derivado de actividades criminales hacia otros países. Su objetivo es sacar o ingresar las divisas de un país por lugares sin control aduanero, o en caso de utilizar las aduanas no declarar el traslado del dinero. El contrabando del dinero ilícito si resulta exitoso le otorga al delincuente la ventaja de anular totalmente el rastro de la actividad criminal que crea los dineros y la ubicación real de estos.
- **Testaferrato:** “Prestar el nombre propio para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos. El delito se da también al realizar la conducta anterior, respecto de dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos. Pena: 96 a 270 meses de prisión y multa de 666.66 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes (L. 599/2000, art. 326).” (Caldas, 2015)

Narcotráfico en Colombia

Históricamente la práctica que ahora se conoce como lavado de activos de enlaza con dos formas concretas la usura y la piratería. En la edad media se puede identificar un proceso que sería el origen del lavado de dinero los mercaderes y prestamistas convertían sus ganancias provenientes de la usura en ganancias lícitas. En la época moderna el lavado de activos adquirió relevancia mundial, con la experiencia de Estados Unidos donde Al Capone personifico el más conocido lavador de dinero de todos los tiempos, como consecuencia de la prohibición de la

LAVADO DE ACTIVOS

venta y consumo de alcohol Al Capone se ingenió la forma de incorporar a la mafia como forma de extender todas sus actividades ilícitas, no solo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal. Desde ese momento el concepto de mafia se relacionó con grupos que se dedicaban a intimidar a ciudadanos comunes, las autoridades policiales y judiciales, para lograr la impunidad para ellos y sus testaferros.

En Colombia se remonta a la época de narcotráfico que tuvo sus inicios con la venta de marihuana fenómeno que se dio en los años 70 gracias en gran parte a la demanda norteamericana. Durante el gobierno de Alfonso López Michelsen los narcotraficantes colombianos se fortalecieron económica y políticamente ya que para este mandato se creía que el problema era de los gringos. Se crea la política antidrogas planteada por los estados unidos ya que para entonces Colombia era uno de los mayores productores y exportadores de la marihuana.

En el año de 1978 bajo el mandato del presidente Julio Cesar Turbay Ayala, se presentó la fumigación inaugural para la erradicación de los cultivos ilícitos con la utilización de químicos como el glifosato y se presionó para que se utilizaran químicos para la erradicación principalmente en la Guajira. Julio Cesar Turbay como presidente no tuvo más remedio que militarizar la Guajira y capturar cultivadores y mulas. Sin embargo, no se metió con los narcotraficantes samarios como los Dávila, quienes acopiaban la producción de marihuana y la enviaban a Estados Unidos. El mercado norteamericano, receptor principal de los estupefacientes, empezaría luego a migrar hacia la cocaína, producto proveniente de la planta de coca al extraerle el alcaloide de la hoja, siendo cultivada y traída originalmente de Bolivia y Perú, pero varios años después los narcotraficantes colombianos promoverían el cultivo de la planta importando la hoja de manera clandestina. Los cargamentos del alcaloide llegaban desde los laboratorios, donde era procesada, en el sur del país y eran redistribuidos por las mafias

LAVADO DE ACTIVOS

locales hacia los EE.UU. Los primeros grupos de narcotraficantes surgidos en la primera parte de la década de los 70 presentes sobre todo en Medellín y en el centro del país de los cuales surgió una generación violenta y más activa de las que serían exponentes Pablo Escobar Gaviria, su primo Gustavo Gaviria, los hermanos Juan David, Jorge Luis, y Fabio Ochoa Vásquez, Griselda Blanco y Pablo Correa Arroyave en Antioquia; Carlos Lehder en Armenia; Gonzalo Rodríguez Gacha y Verónica Rivera en el centro del país; los hermanos Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela, José Santa Cruz Londoño, Pacho Herrera y los hermanos Henao en el Valle del Cauca; y José Rafael Abelló Silva en la Costa Atlántica. Sus variadas alternativas en Norteamérica les permitieron prácticamente controlar todo el negocio y obtener abundantes beneficios económicos que los catapultaron como los nuevos ricos de Colombia. Se firmó a finales de 1979 el Tratado de Extradición con la Administración del Presidente Jimmy Carter. Pronto los narcotraficantes se mostraron como agentes de desestabilización y violencia en todo el país debido a la naturaleza ilícita de su negocio y a la necesidad de protegerlo.

Algunas de estas organizaciones criminales emprendieron guerras contra el Estado para tratar de evitar el Tratado de Extradición con los Estados Unidos cometiendo actos terroristas contra la población civil y actos que a su vez iniciaron las guerras entre carteles, varios de estos carteles consolidaron infiltración en las instituciones del Estado, al tiempo que consolidaban alianzas con grupos al margen de la ley incluidas guerrillas y paramilitares que empezaban sus primeros pasos en el negocio. Con la prohibición, productores y traficantes formaron carteles clandestinos armados. En la década de 1980 al incrementarse la demanda los carteles se expandieron y se organizaron en grupos criminales de mayor poder liderados por capos como fue el cartel Medellín, el cartel de Cali y el cartel del Norte del Valle. La reforma tributaria de 1983 planteó una nueva relación entre el narcotráfico y el Estado, ofreciendo la alternativa de incorporar los

LAVADO DE ACTIVOS

dineros calientes en la economía legal colombiana. Se sondeó la posibilidad de la legalización de las drogas y la expedición de un marco legal que permitiera a los jefes de la coca su participación en la vida social, legal y política del país. El nacimiento del Movimiento Latino Nacional de Carlos Lehder y de Civismo en marcha de Pablo Escobar quien ocupó un puesto en la Cámara de Representantes. Pero dicho esquema fracasó por la oposición de los sectores tradicionales para aceptar estos hechos, el nuevo Liberalismo movimiento liderado por Luis Carlos Galán Sarmiento y Rodrigo Lara Bonilla (nombrado Ministro de Justicia) fue la oposición de esta cruzada en contra de la narco-política que convirtió en objetivo principal las críticas contra Pablo Escobar Gaviria. Se dieron los primeros intentos de diálogos entre traficantes de drogas y el Gobierno sobre el Tratado de Extradición de los Estados Unidos aunque Pablo Escobar se ve obligado a renunciar definitivamente a la política. Luego del asesinato de Lara Bonilla el estado ratificó e implementó el Tratado de Extradición y generó el Estatuto Nacional de Estupefacientes (Ley 30 de 1986) con esto se da inicio a la primera gran guerra contra el narcotráfico, se dispuso al embargo de los bienes de los narcotraficantes además del aumento de penas y multas para los delitos asociados al tráfico de drogas. En 1985 se hizo el envío de los primeros de los primeros capturados a los Estados Unidos. Después del asalto del M 19 al palacio de justicia, la campaña de terror del Cartel continuaría contra sus enemigos en el Gobierno, contra los que apoyaran el Tratado de Extradición, y todos los que denunciaran sus negocios y redes mafiosas. Además, demostrarían su poder de corrupción cuando evitaron que Jorge Luis Ochoa y Gilberto Rodríguez Orejuela, reconocidos narcotraficantes capturados en España, fueran extraditados a Estados Unidos y deportados de regreso a Colombia, donde pagaron irrisorias penas de cárcel. La captura de uno de los principales capos de la mafia se dio en 1987, luego del aprisionamiento de Carlos Lehder, miembro y fundador del Cartel de

LAVADO DE ACTIVOS

Medellín. Lehder fue extraditado a los Estados Unidos y condenado a cadena perpetua más 135 años de cárcel, pero su pena se redujo a 55 años luego de colaborar con la justicia estadounidense. Al momento de la captura, el narcotraficante se encontraba con otros diecisiete integrantes en la vereda Los Toldos, un corregimiento de Antioquia. El Cartel de Medellín fue responsable de varios homicidios perpetrados en contra de civiles, miembros de la fuerza pública y personalidades como Luis Carlos Galán, político y candidato a la presidencia en representación del Partido Liberal Colombiano, asesinado durante la campaña electoral. Otro ataque atribuido a Pablo Escobar fue el atentado al edificio del DAS, un ataque terrorista ocurrido en 1989 que dejó un saldo de setenta muertos y más de quinientos heridos. Este y otros ataques fomentaron la creación del Bloque de búsqueda, con el fin de capturar a Escobar. Finalmente, la preocupación por la situación de su esposa refugiada en el Hotel Tequendama bajo vigilancia policial, lo llevó a utilizar un radio de comunicaciones, revelando su ubicación. En la tarde del 2 de diciembre de 1993 sería abatido por un comando de 20 hombres.

Su muerte significo en final del cartel de Medellin y del narcoterrorismo, pero en ningún modo afecto como tal al negocio del tráfico de cocaína que quedaría en manos de los narcotraficantes de Cali y del Norte de Valle.

Uno de los tantos casos que se han presentado en Colombia de lavado de activos es el sonado caso de Servientrega y Efecty empresas señaladas de consolidar con un tercero empresas fachadas en Panamá, España, Costa Rica e Inglaterra, estas empresas expedían facturas por servicios ficticios que nunca se prestaron, esta empresa fachada Mossack Fonseca & Co. Colombia S.A.S. cobraban un porcentaje de comisión que oscilaba entre el 2.5% y el 4% dependiendo el país donde estuviera la empresa. Se evidencio que el pago de estas facturas ficticias iba a una misma entidad financiera en las Bahamas. Los delitos imputados a las personas

LAVADO DE ACTIVOS

involucradas son falsedad ideológica en documento privado, estafa, administración desleal, enriquecimiento ilícito de particular en favor de terceros, lavado de activos y concierto para delinquir.

Herramientas para la detección y prevención del lavado de activos

Como respuesta al flagelo del delito de lavado de activos en Colombia se crea con la ley 526 de 1999 la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos es decir es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que puedan estar relacionadas con los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La implementación de nuevas tecnologías y permanente innovación en el análisis, han convertido a la UIAF en una unidad efectiva, que proporciona información certera a las autoridades competentes en el país, para detectar actividades de las organizaciones criminales que atenten contra el orden económico y social y la seguridad y defensa nacionales.

Actualmente Colombia por medio de la adquisición de compromisos internacionales en materia de lucha contra el narcotráfico determino la adopción de herramientas especialmente orientadas a la prevención de lavado de activos hecho que se ve reflejado con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El SARLAFT nace propiamente con la expedición de la circular externa del 22 del 19 de abril de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera. Con esta circular la Superintendencia sustituyo el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos (SIPLAFT) que anteriormente estaban obligadas a adoptar las entidades sometidas a la inspección, vigilancia y

LAVADO DE ACTIVOS

control de la Superintendencia Bancaria. El SARLAFT es el sistema de administración que debe implementar las entidades vigiladas para protegerse frente al riesgo de LA/FT y se instrumenta a través de etapas y de elementos, las primeras corresponden a las fases o pasos sistemáticos mediante las cuales las entidades administran el riesgo de LA/FT y los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en las entidades. Es deber de las entidades vigiladas revisar periódicamente las etapas y elementos de SARLAFT a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento.

El SARLAFT que implementen las entidades vigiladas debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

Identificación del Riesgo: debe permitir a las entidades vigiladas identificar los riesgos de LA/FT del desarrollo de su actividad, para identificar el riesgo las entidades deben establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo, con base a los anterior segmentar los factores de riesgo, establecer metodologías para identificar el riesgo de LA/FT.

Medición o Evaluación: concluida la etapa de identificación debe permitirle a las entidades vigiladas medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo así como en el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Para medir el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo: establecer metodologías de medición o evaluación, aplicar las metodologías establecidas y como resultado las entidades deben estar en capacidad de establecer el perfil del riesgo en cada factor de riesgo.

Control: En esta etapa las entidades vigiladas deben tomar las medidas contundentes a controlar del riesgo al que se vean expuestas en razón de los factores de riesgo. Para controlar el

LAVADO DE ACTIVOS

riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo: Establecer metodologías, aplicar las metodologías, establecer los niveles de exposición, realizar reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, como resultado de esta etapa el control debe traducirse en una disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto el riesgo.

El SARLAFT que implementen las entidades deben tener como mínimo los siguientes elementos:

Políticas: son los lineamientos generales que deben adoptar las entidades vigiladas en relación con el SARLAFT. Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT.

Procedimientos: Las entidades deben establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT.

Mecanismos: Las entidades deben adoptar mecanismos que las permita como mínimo, conocer al cliente actual y potencial, conocer el mercado, identificar y analizar las operaciones inusuales, determinar y reportar las operaciones sospechosas.

Conocimiento del cliente: debe contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma. El conocimiento del cliente implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes datos: identificación y actividad económica.

Entre otras herramientas implementadas por Colombia para combatir el flagelo de lavado de activos el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) implemento el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) el cual tiene como objetivo identificar, medir,

LAVADO DE ACTIVOS

controlar y monitorear eficazmente el riesgo operativo asociado a los diferentes procesos al interior de FOGAFIN.

Las etapas del SARO son:

Capacitación: busca presentar políticas, estrategias y metodologías asociadas al SARO.

Identificación del Riesgo: buscar determinar y registrar los riesgos operativos potenciales y ocurridos que en el desarrollo de la operación puedan afectar negativamente el logro de los objetivos de los procesos.

Medición del Riesgo: busca evaluar la amplitud e intensidad con que los eventos de riesgo inherentes y residuales impactan sobre en la gestión y la consecución de los objetivos institucionales.

Control de Riesgo: busca tomar acciones concretas y puntuales para disminuir la probabilidad de ocurrencia o el impacto para un riesgo, de acuerdo con la respuesta que se espera del mismo.

Monitoreo del Riesgo: busca establecer y realizar un seguimiento permanente a mecanismos de alerta temprana que permitan detectar la ocurrencia de causas que puedan llevar a la materialización de un evento de riesgo.

Mantenimiento del SARO: busca mantener actualizado el sistema de administración de riesgo operativo a través del registro y la implementación oportuna de cambios, inclusiones o ajustes a la información de las diferentes etapas, para conservar su vigencia en el tiempo.

Auditoria forense

La Auditoria Forense se ha ido desarrollando notablemente durante los últimos años demostrando ser una rama de la auditoria, que permite la prevención y detección de fraudes para luego ser expuestos a consideración de la justicia, que se encargara de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos como: conflicto de intereses, gratificaciones, estados

LAVADO DE ACTIVOS

falsificados, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, soborno, desfalco, lavado de dinero etc.

Una definición sencilla y general es aquella que considera a la auditoria forense como el proceso de recolectar, analizar y divulgar evidencias con las técnicas de la auditoria para la investigación de ciertos delitos financieros o denominados de cuello blanco.

Según el libro Auditoria Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos “una auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas”. En términos contables, la auditoria forense es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los responsables de un delito económico” (Cano & Lugo, 2004).

“La auditoría forense, como un tipo especial de auditoria, está dirigida a la detección e investigación de fraudes cometidos a nivel corporativo o de personas naturales, sea que previamente se presuma, sospeche o se conozca de la comisión de algún ilícito. Ella implica una vasta investigación, que abarca la toma de declaraciones, obtención de documentos y, sobre todo, revisión de análisis de expedientes y libros de contabilidad de la organización o persona natural; por tanto, la actividad que se despliega de ella, involucra y va más allá de las actividades propias de las auditorias financieras y administrativas. Es un equivalente de lo que conocemos como auditorias especiales de fraude” (Arias de Saltarin, 2008).

El objeto de la auditoria forense es el análisis de documentos, hechos o situaciones financieras para identificar posibles responsables o involucrados y determinar si se cometió un fraude o delito y si existen evidencias suficientes para un proceso penal a través de procedimientos técnico científicos. Una finalidad de la auditoria forense se da a través de los servicios

LAVADO DE ACTIVOS

financieros forenses que ofrecen los profesionales expertos en la aplicación de los principios y teorías financieras, hechos o hipótesis que se tratan en una disputa legal, servicios de asesoría en litigios como experto o consultor financiero forense (perito), servicios de investigación en los que prevalece la experiencia y la habilidad financiera forense y pueden o no rendir testimonio. Estos servicios financieros forenses de profesionales pueden servir para atestiguar o para asesorar jurídicamente temas relacionados con el fraude laboral, corrupción, fraude corporativo, fraude de estados financieros, cibercrimen, y delitos financieros como el lavado de activos, evasión tributaria y contrabando.

Por lo tanto “muchas auditorías forenses son efectuadas por un equipo de trabajo en el cual se incluyen contadores públicos y profesionales de otras ramas. Pero resulta lógico que si se está indagando en libros y expedientes de una empresa sea preciso ser un contador” (Arias de Saltarin, 2008).

Etapas de la Auditoría Forense

Definir el alcance de la auditoría que debe ser adecuado para alcanzar el objetivo, no debe ser delimitado que comprometa el resultado pero tampoco tan amplio que conlleve a que sea excesivo o se demore en su cumplimiento. Se debe plasmar en un documento en el que se reafirme su confidencialidad y propósito de confirmar las irregularidades o posibles conductas inapropiadas. Lo más importante desde el inicio de la auditoría forense es custodiar las evidencias. Estos procedimientos definen la conformación de las evidencias y se desarrollan en fases las cuales son: análisis preliminar, recolección de evidencias, análisis de la información, elaboración del informe, remediación y cierre.

- **Análisis preliminar:** se analiza la documentación inicial relevante conocida por el equipo de investigación para determinar con precisión los procedimientos adecuados

LAVADO DE ACTIVOS

de recolección. Se debe evaluar la suficiencia, pertinencia y competencia de cada documento físico o electrónico o testimonio para los objetivos de la auditoría forense. Será suma importancia la selección de los documentos, personas, procesos, áreas y fuentes de información a ser consultadas, recolectadas y analizadas.

- **Recolección de evidencias:** se desarrolla a través de varias actividades que se realizan paralelamente. Se trata de aplicar procedimientos que permita la realización de entrevistas, la obtención de evidencia digital, la realización de consultas de información pública o restringida y la recolección y aseguramiento de evidencias documentales y testimoniales.

La toma de entrevistas forenses buscar obtener de empleados o de personas que tengas algún conocimiento directo o indirecto sobre los hechos u operaciones investigadas. Se debe realizar por profesionales expertos que cuenten con las habilidades y la experiencia necesaria para obtener lo mejor del entrevistado.

La obtención y la revisión de la evidencia digital requiere de conocimiento en tecnología y de software especializados, esta revisión es de las más importantes y puede requerir de un mayor tiempo, para determinar los escenarios, flujos de información, relaciones patronales, accesos, consultas, tiempos y demás que puedan orientar para la identificación de hallazgos importantes. El objetivo de esta fase es asegurar la custodia de la información obtenida o recuperada con procedimientos que mantengan la confidencialidad.

- **Análisis de la información:** la revisión de los documentos físicos y digitales para identificar posibles evidencias que confirmen o desvirtúen las hipótesis de posible fraude o delito financiero. La revisión forense del sistema contable de la empresa o la información financiera de las personas involucradas con el fin de detectar registros o

LAVADO DE ACTIVOS

documentos que se vinculen con fraude o delito. Es importante que se pueda complementar con entrevistas de las personas involucradas. El procedimiento más relevante para una hipótesis de fraude o delito financiero es el análisis financiero forense centrado en la contabilidad forense, los registros financieros, la documentación bancaria, los extractos y documentos financieros de pago, el origen y recepción de los ingresos, las transferencias y usos de los fondos, el manejo del dinero en efectivo, las variaciones patrimoniales, el análisis de donaciones o herencias y la determinación del patrimonio. Los dos tipos de análisis forenses más comunes son: el de registros manuales y el de archivos maestros.

El análisis de registros manuales se realiza para detectar anomalías, patrones y tendencias que confirmen la hipótesis de fraude o de delitos financieros, tales como combinación de registros contables, registros en un periodo que son revertidos en el siguiente, registros inusuales cercanos al cierre, registros inusuales en provisiones, registros en horarios y días inusuales y registros elaborados por usuarios inusuales.

El análisis de archivos maestros consiste en comparar con los datos de los proveedores, clientes, empleados, compras ventas o los que sean relevantes con fuentes o bases de datos internas o externas con el fin de identificar anomalías o registros inusuales, tales como irregularidades tributarias, actividad transaccional inusual, registros incompletos o inválidos o registros duplicados.

- **Elaboración del informe:** el resultado final de la auditoría forense se debe plasmar en informes periódicos y en un informe final. Los informes periódicos se deben considerar en la planeación y en ellos consta el avance, la obtención y el análisis de la información, así como de los hallazgos que confirman o desmienten la hipótesis de

LAVADO DE ACTIVOS

fraude o delito financiero. El informe final de la auditoria forense proporciona elementos de juicio e información para la toma de decisiones administrativas o sobre el inicio de un proceso judicial y señala transacciones, bienes, personas o entidades involucradas en posibles fraudes o delitos financieros.

Por lo tanto “ el Informe de Auditoria de Fraude involucra una investigación profunda de datos, hechos, circunstancias, evidencias, etc., todo elemento que permita determinar fraudes cometidos contra el patrimonio de la empresa o entidad auditada, sus modalidades, modus operandi, consecuencias, incluso las personas que en cualquier medida hubieren intervenido en el acto” (Arias de Saltarin, 2008).

El informe final debe ser no solo correcto en lo técnico, sino que en su lectura y presentación debe ser armónico, agradable y con buena presentación, el lenguaje debe ser sencillo, claro y fácil de entender. En conclusión el informe final de auditoria forense deberá contener por lo menos las siguientes partes: objetivo y alcance, resumen de hallazgos, glosario, cuerpo del informe, conclusiones, recomendaciones, evidencias, referencias y bibliografía.

- **Remediación:** con base en las fallas identificadas durante el proceso de la auditoria forense se debe proponer un plan de remediación para reforzar los controles de la empresa o ajustar los procesos o procedimientos que lo requieran. Generalmente este plan de remediación se incluye como sugerencia en el informe.
- **Cierre:** cuando se cumple el objetivo y los hallazgos de la auditoria forense permiten confirmar la hipótesis sobre los hechos, relaciones, transacciones, personas involucradas o bienes asociados a un fraude o delitos financieros, se debe cerrar formalmente la investigación. Sin embargo hay situaciones en las que la búsqueda y análisis de la información no permite llegar a conclusiones específicas sobre el fraude

LAVADO DE ACTIVOS

o posibles delitos. En este caso es preciso que se evalúe si vale la pena seguir adelante o tomar la decisión de cerrar la auditoria forense.

Las dos principales fuentes de información para documentar o detectar un fraude o delito financiero son los testimonios y los documentos. Por lo tanto es de gran importancia para el auditor forense desarrollar métodos y técnicas adecuadas para realizar entrevistas financieras así como también para obtener documentos físicos y digitales.

La entrevista financiera forense se utiliza para obtener información crítica de los posibles testigos y sospechosos, es un mecanismo para adelantar investigaciones, deben ser realizadas por profesionales expertos que tengan habilidad para realizarlas. Es importante tener en cuenta la comunicación digital y analógica de la persona entrevistada, la comunicación digital es lo que se dice y la comunicación analógica es la no verbal o los gestos de comportamiento. El entrevistador debe planear cada entrevista, según la persona, cargo, hechos, etc., con una guía de las preguntas relevantes sobre los temas que quiera indagar. Se debe hacer por un entrevistador y un asistente que tome notas, se debe registrar mediante algún dispositivo electrónico, se debe realizar en un lugar adecuado y con tiempo suficiente.

En términos generales las mejores pruebas de los fraudes o delitos financieros son los documentos, estos pueden ser físicos o digitales según la fuente de cada uno, es lo que se conoce como evidencia o prueba documental. Los documentos físicos o evidencia física se refieren a contratos, recibos, facturas, pedidos, cotizaciones, cheques, consignaciones, notas contables, correspondencia y demás constancia en papel. A su vez los documentos digitales o evidencia digital se refieren a archivos, registros, correos electrónicos, mensajes, fotografías y demás información digital o electrónica, en ambos casos los documentos se deben identificar y guardar apropiadamente para minimizar el riesgo de que se dañen o se contaminen. Se recomienda tomar

LAVADO DE ACTIVOS

copias o imágenes de los documentos para conservar los originales y asegurarlos mediante una adecuada custodia.

Los profesionales especializados en tecnología forense son cada vez más solicitados para examinar dispositivos, redes y comunicaciones en busca de evidencia. La tecnología forense se enfoca en tres etapas: la recolección de la evidencia, su análisis y el reporte de los hallazgos. En términos prácticos lo primero que se debe garantizar a través de un procedimiento técnico científico son las características únicas de la evidencia digital obtenida, tanto desde su recolección hasta la presentación como prueba con un adecuado control de custodia. Este método se conoce como huella digital. El carácter técnico del método de identificación forense para la evidencia digital garantiza que otros puedan aplicar el mismo procedimiento, repetir el examen, evaluar los hallazgos y obtener siempre el mismo resultado.

La elaboración del informe de resultados de una auditoría forense es muy importante porque describe los hallazgos, por lo tanto su contenido debe satisfacer las necesidades de los diferentes lectores desde el ejecutivo de la empresa, un auditor, un abogado, un investigador criminalístico, un fiscal o hasta un juez. El informe de auditoría forense debe ser no solo correcto en lo técnico sino preciso y ameno en su presentación y lectura. En el ámbito judicial, debe señalar evidencias claras que demuestren los hechos, vínculos, operaciones, personas o empresas vinculadas y bienes o activos identificados. Es decir, los informes forenses deben tener coherencia y cohesión. La coherencia está relacionada con la organización de la información para transmitir el mensaje. La cohesión se refiere a la consistencia gramatical y semántica del texto. El objetivo del informe de auditoría forense debe estar en concordancia con el desarrollo de la recolección y análisis de la información para detectar o documentar el fraude o delito. Algunos objetivos del informe forense pueden ser: informar, describir, explicar, instruir, evaluar y recomendar. El objetivo debe

LAVADO DE ACTIVOS

ser acordado y aprobado antes de comenzar a escribir el informe de auditoría forense. Para la elaboración y presentación adecuada del informe forense es conveniente seguir algunos pasos como: preparar y planear la elaboración, manejo de la información y hallazgos, evaluación de los resultados y la redacción y revisión.

En el entendido de la importancia de un comportamiento ético es vital para un investigador del fraude cuya función principal es su prevención y detención. En términos prácticos la ética envuelve tomar siempre la decisión correcta aun cuando existen presiones externas para hacer lo contrario. Un examinador del fraude debe siempre demostrar su compromiso con el profesionalismo y diligencia con sus responsabilidades, nunca debe verse envuelto en alguna conducta ilegal, no ética o que genere conflicto de intereses, siempre debe exhibir el más alto grado de integridad en la ejecución de sus proyectos, cuando está conduciendo una examinación de fraudes obtendrá evidencias para comprobar o desmentir una hipótesis, ninguna opinión deberá ser expresada en relación a la culpabilidad o inocencia de ninguna persona o parte. No revelara ninguna información confidencial obtenida durante la ejecución de un proyecto, deberá revelar todo el material descubierto durante el curso de una investigación el cual si es omitido podrá ocasionar una distorsión de los hechos, siempre deberá de manera continua estar mejorando sus competencias profesionales para ser más efectivo en la labor. El auditor forense tiene un compromiso social y es el estar constantemente educándose con el objetivo de ser cada día mejor y obtener resultados de manera más eficiente y rápida.

“Sobre este tema en particular, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) se ha pronunciado, dada la estrecha relación que existe entre el tema de lavado de activos, la contabilidad y la auditoria, especialmente si tenemos en cuenta el uso de los registros para

LAVADO DE ACTIVOS

ocultar operaciones ilícitas, bien sea mediante dobles contabilidades o maquillaje de cifras, avalados por informes auditados sin salvedades” (Zamorano Garcia, 2010).

Procedimientos o técnicas de auditoria forense

Los procedimientos o técnicas de la auditoria forense constituyen el conjunto de técnicas que en forma simultanea se aplican para poder obtener las evidencias suficientes, competentes relevantes y útiles que permitan sustentar las pruebas y testimonios que aporta el auditor forense.

Al desarrollar un plan de auditoría, el auditor deberá considerar los factores que influyen en el riesgo de la auditoría, relacionado con varios o todos los saldos de las cuentas y adquirir un entendimiento de la estructura del control interno. Las técnicas de la Auditoria forense, dan a esta una característica particular que la diferencia de las demás auditorias, dado que incorpora nuevos procedimientos de carácter probatorio, que deben ser de conocimiento del auditor.

Presentar una clasificación detallada de todos los procedimientos de auditoría para evaluar los fraudes, corrupciones, malversaciones, disputas comerciales, valoraciones, lavado de dinero, sería inagotable, debido a las innumerables formas imaginativas que existen de cometer delitos y fraudes. Sin embargo, existe la necesidad de preparar y agrupar las mejores prácticas que se vienen utilizando en diversos países de manera que constituyan una guía para el desarrollo de la Auditoría Forense. En tal sentido, recogiendo este vacío estamos formulando una guía de procedimientos o técnicas de Auditoría Forense orientados y relacionados con los campos de acción en los que puede prestar servicio el auditor forense. Entre los más importantes encontramos:

Documentología: Es Conjunto articulado de procedimientos científicos y técnicos aplicables a la comprobación del origen, forma de creación y modificaciones específicas del documento escrito y como consecuencia de estas verificaciones, a la determinación de su autenticidad.

LAVADO DE ACTIVOS

Dentro de la documentología se encuentran una serie de especializaciones que permiten sustentar un hecho acontecido. Es el examen total del documento abarcando las posibles adulteraciones y falsificaciones que pueden ser químico o físico como el examen comparativo para probar la autenticidad del mismo.

La documentología estudia: grafismos y escrituras de origen manual, impresos, textos mecanográficos, sellos de todo tipo, copias fotográficas, cheques, sellos de correos, documentos de identificación, billetes de bancos y de loterías, tarjetas de crédito, pasaportes, pases.

Dactiloscopia: “estudio de las impresiones digitales para identificar a las personas” (Alvarez Diaz Granados, 2004).

Es la ciencia que se propone identificar a las personas físicamente por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares en las yemas de los dedos de las manos. Tiene como propósito el estudio y la clasificación de las huellas digitales y se lleva a cabo las siguientes aplicaciones: tomar impresiones con propósitos administrativos y judiciales, clasificar, ubicar y localizar las fichas decadactilares en los archivos, buscar impresiones dermopapilares en el lugar de los hechos, hacer investigaciones decadactilares, confrontar, analizar y cotejar huellas y emitir dictámenes.

Caligrafía: “Arte de escribir con letra legible y buena. Su importancia en lo jurídico reside en los documentos manuscritos, aun cuando el uso progresivo de medios mecánicos, vaya tornando cada vez más raros los problemas de interpretación en la materia, precisamente, en los casos de mala caligrafía si la expresión es admisible” (Alvarez Diaz Granados, 2004).

Grafología forense: Es el estudio de los manuscritos, con el fin de establecer la veracidad o falsedad del escrito e identificar el autor. El estudio grafológico se basa en el análisis sistemático, crítico y evaluativo de las características morfológicas y dinámicas del texto gráfico. Dentro de

LAVADO DE ACTIVOS

las actividades del grafólogo se encuentran: determinación de autoría de firmas y escrituras, detección de falsificaciones, estudio de escritos mecanográficos, sellos e impresiones, secuencia de escritura, examen de tintas papel, estudio de anónimos.

Se debe tener en cuenta que “antes de realizar un análisis grafológico se debe conocer el sexo, la edad y la nacionalidad de la persona. Se analizan los caracteres de la escritura de izquierda a derecha y de arriba debajo de la página. La caligrafía está compuesta de más de veinte elementos como el grado de inclinación la altura de las letras, el espacio entre renglones, la forma de ligarse o desligarse de las letras y de las palabras, los cuales representan aspectos distintos de cada individuo. La grafología se basa en establecer criterios comunes entre la inclinación y el tamaño de las letras” (Angulo Gonzalez, 2004).

Informática forense: es la ciencia de adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio computacional. Los investigadores de la computación forense usan gran cantidad de técnicas para descubrir evidencia, incluyendo herramientas de software que automatizan y aceleran el análisis computacional como el rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores, análisis de datos “borrados” en el disco duro de los computadores. La combinación de la auditoría e informática forense es evidente, debido a la enorme cantidad de información generada y almacenada en medios electrónicos. La revisión de este tipo de información se puede presentar la dificultad de no acceder a esta por medios convencionales, ya sea por problemas de funcionamiento del dispositivo que lo contiene o ya sea porque se borraron las estructuras administrativas del software del sistema de archivos. El auditor forense utiliza la informática forense ya no solo para recuperar información, sino como una herramienta de descubrir hechos ilícitos, dado que la falla

LAVADO DE ACTIVOS

de dispositivos no es por errores humanos sino por actividades fraudulentas para borrar, ocultar o adulterar información.

CONCLUSIONES

El lavado de activos es una actividad ilícita que en Colombia se ha venido desarrollando por diferentes grupos al margen de la ley y entes económicos con el fin de introducir en la economía dineros ilegales mediante estrategias y herramientas para evadir los controles creados por gobierno. Este delito afecta directamente la economía del país desarrollando una cultura de ilegalidad en los diferentes sectores como consecuencia se ve reflejado en el desarrollo de la economía, se hace necesario el compromiso entre los diferentes sectores de la economía y la misma sociedad para buscar prevenir y detener el avance de este delito.

Colombia en su lucha contra este flagelo ha implementado diferentes herramientas, marco legal y órganos para la prevención y control, con esto busca mitigar las consecuencias que esto conlleva a pesar de esta lucha los delincuentes siempre buscan diferentes estrategias para evadir los diferentes controles y lavar dinero utilizando diferentes técnicas como lo son la creación de empresas fachadas para encubrir actividades ilícitas.

El lavado de activos es un delito financiero difícil de probar y entre las principales dificultades está el vincular los bienes que provienen de actividades ilícitas, esta es la oportunidad de explicar que la Auditoría Forense es una herramienta para detección del delito mediante el uso de técnicas y procedimientos aplicadas por el profesional donde obtiene las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que puedan ser presentadas y sustentadas como pruebas ante una corte o el ente que lo contrata, ayudando de manera suficiente y eficaz en la solución de un problema, y así no permitir que un fraude o delito quede en la impunidad.

La auditoría forense se presenta como una alternativa importante para la condena ante la justicia, de los presuntos implicados en la autoría de un delito financiero, utilizando diferentes

LAVADO DE ACTIVOS

herramientas y técnicas para ser utilizadas como medio probatorio a la hora de denunciar un fraude o delito financiero. La auditoría forense le permite al auditor emitir una opinión profesional basándose únicamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo a las normas, el marco legal y los parámetros de investigación.

Por otra parte la auditoría forense se presenta como una nueva oportunidad para el contador público para ampliar sus conocimientos y campo de acción, además como una alternativa para los estudiantes próximos a ser contadores y que quieran profundizar y ser expertos en este campo donde se colabora con la justicia colombiana.

Si un auditor forense no está lo suficientemente capacitado en la normativa vigente, conocimiento legal, integración de la contabilidad, auditoría y habilidad investigativa no podrá evaluar el desarrollo de las técnicas como lo son la documentología, dactiloscopia, grafología entre otras que son consideradas como elementos de prueba y estas no tendrán las características contundentes que necesita la justicia para condenar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez Diaz Granados, F. (2004). *Diccionario basico de criminalistica*. Ecoe ediciones.
- Angulo Gonzalez, R. D. (2004). *Medicina forense y criminalistica*. Ediciones doctrina y ley Ltda.
- Antolinez Cardenas, B. N. (2009). *Lavado de activos*. Ediciones del profesional Ltda.
- Arias de Saltarin, L. (2008). *Eficacion probatoria del informe de auditoria en el proceso penal*. Grupo editorial Ibañez.
- Caldas, T. L. (2015). *Diccionario Colombiano de delitos y penas*. Legis S.A.
- Cano Castaño, M. A. (2001). *Modalidades del lavado de dinero y activos*. Ediciones Ecoe.
- Cano, M., & Lugo, D. (2004). *Auditoria forense en la investigacion criminal del lavado de dinero y activos*. Edicion Ecoe.
- Fonseca Vivas, A. (2013). *Auditoria forense*. Ediciones de la U.
- Miranda Gallino, R. (1970). *Delitos contra el orden economico*. Ediciones Pannedille.
- Ruiz Lopez, C., Vargas Lozano, R., Castillo Garay, L., & Cardona Soto, D. (2015). *Lavado de activos en Colombia*. Universida Externado de Colombia.
- Sintura Varela, F. (2014). *Sistemas de prevencion de lavado de activos y financiacion del terrorismo*.
- Superintendencia Bancaria de Colombia. (2001). *Estatuto Organico del Sistema Financiero*. Stilo impresores Ltda.
- Zamorano Garcia, E. (2010). *La formacion etica del contador publico*. Instituto Mexicano de contadores publicos.

CIBERGRAFIA

https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos

https://es.wikipedia.org/wiki/Narcotr%C3%A1fico_en_Colombia

https://elpais.com/elpais/2018/06/14/opinion/1528989128_137690.html

<https://www.elespectador.com/noticias/economia/historia-del-narcotrafico-colombia-articulo-632364>

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-cuatro-generaciones-del-narcotrafico-en-colombia-articulo-744348>

<http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4166.htm>

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20Clase%2013%20Auditoria%20Forense.pdf>

<https://neuvoo.es/neuvooPedia/es/auditor-forense/>

https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero

<https://www.uaf.cl/lavado/>

<http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/oferta/LavadoDeActivos.pdf>

<http://www.asobancaria.com/sabermassermas/lavado-de-activos/>

<https://www.youtube.com/watch?v=KhJAcklq9T0>